

SENTENCIA. - - - EN SAHUARIPA, SONORA, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - **VISTOS** para resolver los autos originales del Expediente Civil número **XX/XXXX** relativo al Juicio de **DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por los CC. **XXXXXXXX** y **XXXXXXXX**, y; -----

----- **R E S U L T A N D O S** -----

- - - **PRIMERO:**- Por escrito de fecha veinte de mayo de dos mil quince, presentado ante este Juzgado de Primera Instancia Mixto y recibido con fecha once de enero de dos mil trece, se tuvo por presentados a los CC. **XXXXXXXX** y **XXXXXX**, solicitando el divorcio voluntario de acuerdo a lo previsto en el artículo 143, del Código de Familia para el Estado de Sonora, manifestando que con fecha **XXXXXXXX**, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad legal, ante el Oficial del Registro Civil de Tarachi, Arivechi, Sonora, lo que acreditaron con el acta de matrimonio número **XX**, de fecha **XXXXXXXX**, expedida por el Oficial del Registro Civil de Tarachi, Arivechi, Sonora, la que se anexa, así como el Convenio Judicial a que se refiere el artículo 144 del Código de Familia para el Estado de Sonora, y las diversas documentales públicas consistentes en: Actas de Nacimientos números **XX** y **XX**, expedidas por el Oficial del Registro Civil de Tarachi, Arivechi, Sonora.-----

- - - Por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, se tuvo por radicada ante este Juzgado de Primera Instancia Mixto la presente demanda, mediante la cual los CC. **XXXXX** y **XXXXX**, solicitaron la disolución del vínculo matrimonial que a la fecha los une, de acuerdo a lo previsto por los artículo 143 al 147 del Código de Familia para el Estado de Sonora, vigente a partir del primero de Abril de dos mil once, fijándose fecha para llevar a cabo la junta de avenimiento y audiencia de conciliación, teniéndose por autorizado para intervenir en el presente juicio en término de los artículos 71, 72 y 174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, a los Licenciados **XXXX**, **XXXX** y **XXXX**, y en términos del último numeral a la C. **XXXX**, señalando

como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la Oficina de la Defensoría de Oficio, sita en Calle Hidalgo y Rafael V. Meneses, Planta Alta, Palacio Municipal de esta localidad, teniendo verificativo la Junta de Avenimiento y Audiencia de Conciliación, a las once horas del día treinta de junio del año en curso, a la que asistieron los promoventes insistiendo en su propósito de divorciarse, ratificando en todas y cada una de sus partes el Convenio Judicial que obra anexo al escrito inicial de demanda, quedando CITADOS los autos para dictar sentencia definitiva, misma que nos ocupa y se dicta bajo los siguientes:---

----- **CONSIDERANDOS** -----

- - - **PRIMERO**:- Este Juzgado ha sido competente para conocer y decidir del presente juicio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 106-I y 107 de nuestra Codificación Adjetivo en consulta. -----

- - - **SEGUNDO**:- Que habiendo cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 568, 569 y 570 del Ordenamiento Procesal antes invocado, resulta procedente tener por acreditada la petición de Divorcio Voluntario, formulado por los promoventes, en consecuencia, declarar disuelto el vínculo matrimonial que los une. -----

- - - **TERCERO**:- De acuerdo con el artículo 144 del Código de Familia para el Estado de Sonora, los divorciantes XXXXXX y XXXXX, acompañaron inserto al escrito inicial de demanda el Convenio judicial correspondiente, el que bajo las siguientes cláusulas dice:- **PRIMERA**.- Ambas partes están de acuerdo en la Separación de Cuerpos, Durante y Después del procedimiento. **SEGUNDA**.- Durante nuestra relación marital NO adquirimos ningún tipo de bienes.- **TERCERA**.- Los suscritos, SRS. XXXXXX y XXXXXX, nos eximimos de proporcionarnos alimentos, entre sí, por no ser dependientes económicos uno del otro.- **CUARTA**.- Así mismo, la señora XXXXXXX, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en estado de gravidez ni presenta síntoma alguno.- **QUINTA**.- Nos comprometemos a no molestarnos ni física, ni moralmente, durante y después del procedimiento.- **SEXTA**.- Solicitamos que este convenio sea

elevado a categoría de cosa juzgada, por este H. Tribunal.- **SÉPTIMA.**- Lo no estipulado en el presente convenio, se registrá por lo dispuesto en el Código de Familia para el Estado de Sonora en vigor, en relación con el Código de Civil para el Estado de Sonora en Vigor, en relación con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- - -

- - - No habiendo encontrado impedimento alguno, se **APRUEBA EL CONVENIO JUDICIAL** en todas y cada una de sus partes, de conformidad con el artículo 146 del Código de Familia para el Estado de Sonora; en consecuencia, se declara **DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** que desde el día XXXXXX de XXXXX de XXXXX, une a los divorciantes, **XXXXXXX** y **XXXXXXX**.-----

- - - Consecuentemente, con fundamento en los artículos 350 y 351, fracción II del Código Procesal Civil de Sonora, y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, gírese atento Oficio anexo copia debidamente certificada de la presente sentencia y auto que la declara ejecutoriada, al Oficial del Registro Civil de Tarachi, Arivechi, Sonora, a fin de que se sirva hacer las anotaciones marginales correspondientes en el Acta de Matrimonio número XX, de fecha XXXXX, y levante el acta de divorcio respectiva; asimismo, para que haga las anotaciones marginales respectivas en el acta de nacimiento número XX, de fecha XXXXXXXX, a nombre de XXXXXXXX; y en el acta de nacimiento número XX, de fecha XXXXXX, a nombre de XXXXXXXX; igualmente, se gire Oficio al Director del Registro Civil del Estado, con el mismo fin.-----

- - - POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y FUNDADO, ADEMÁS CON APOYO EN LOS ARTÍCULOS 91, 92, 106 Y 156-IV DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, ES DE RESOLVERSE COMO AL EFECTO SERESUELVE BAJO LOS SIGUIENTES: -----

----- **R E S O L U T I V O S** -----

- - - **PRIMERO:**- Ha procedido la petición de **DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por los CC. **XXXXX** y **XXXXX**, en consecuencia: -----

- - - **SEGUNDO:-** Se **DECLARA DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** que une a **XXXXXX** y **XXXXX**, celebrado el día **XXXXXXX**, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Tarachi, Arivechi, Sonora. -----

- - - **TERCERO:-** Ambos cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer de nuevo matrimonio, pero no podrán hacerlo entre sí hasta tanto haya transcurrido un año después de que cause ejecutoria la presente sentencia. -----

- - - **CUARTO:-** Se aprueba el **CONVENIO** presentado por los promoventes en todas y cada una de sus partes, para los efectos legales correspondientes.-----

- - - **QUINTO:-** Considerando lo anterior, con fundamento en el artículo 73 del Código de Familia para el Estado de Sonora, se declara disuelta la Sociedad Legal formada por los divorciantes, **XXXXXX** y **XXXXXX**, con motivo de su matrimonio, respecto a todos los bienes muebles e inmuebles que hubieren adquirido, en su caso, durante su matrimonio.-----

- - - **SEXTO:-** Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, gírese atento oficio y anexo copia debidamente certificada de la presente sentencia y auto que la declara ejecutoriada, al Oficial del Registro Civil de Tarachi, Arivechi, Sonora, a fin de que se sirva hacer las anotaciones marginales correspondientes en el Acta de Matrimonio número **XX**, de fecha **XXXXXXX**, y levante el acta de divorcio respectiva; asimismo, para que haga las anotaciones marginales respectivas en el acta de nacimiento número **XX**, de fecha **XXXXXX**, a nombre de **XXXXXX**; y en el acta de nacimiento número **XX**, de fecha **XXXXXXX**, a nombre de **XXXXXX**; de igual manera, se gire Oficio al Director del Registro Civil del Estado, con el mismo fin.-----

- - - **NOTIFÍQUESE.-** ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL **LICENCIADO ARMANDO CALVARIO PARRA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAHUARIPA, SONORA, POR ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.** -----

LISTA.- En 07 de Julio de 2015, se publicó la Sentencia por lista de acuerdos.- CONSTE.-

MGM